

ORIENTACIÓN Y ELECCIÓN DE MIEMBROS del CAC



2017-2018

Comité Asesor Comunitario (CAC, por sus siglas en inglés)



Comité Asesor Comunitario (CAC)

- Las secciones 56190 a 56194 del Código de Educación del Estado de California requieren que LAUSD preste servicios de calidad de educación especial, de conformidad con las leyes federales y estatales, a todos los niños con discapacidades dentro del Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA, por sus siglas en inglés) de LAUSD y por consiguiente se requiere que se establezca un Comité Asesor Comunitario (CAC, por sus siglas en inglés).
- La Oficina de Servicios para los Padres y la Comunidad convocará reuniones mensuales del CAC durante el año escolar además de *reuniones para orientación, elección ,de funcionarios y/o reuniones extraordinarias.*
- Las reuniones se llevarán a cabo en la Oficina de Servicios para los Padres y la Comunidad (PCS)

Localizada en:

1360 W. Temple Street
Los Angeles, CA 90026
(213) 481-3350

Fechas para reuniones del CAC 2017-18

Servicios para los Padres y la Comunidad
1360 W. Temple Street, Los Angeles, CA 9006
10:00 a. m.-1:00 p. m.

*Todas las reuniones están programadas para el tercer miércoles a excepción de una interrupción debido a un día feriado.

23 de agosto de 2017

17 de enero de 2018

20 de septiembre de 2017

21 de febrero de 2018

18 de octubre de 2017

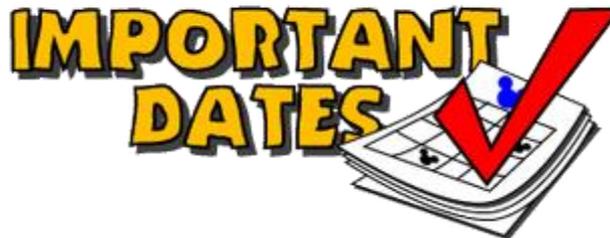
21 de marzo de 2018

15 de noviembre de 2017

18 de abril de 2018

6 de diciembre de 2017 *

16 de mayo de 2018



Comité Asesor Comunitario

Propósito

El Comité Asesor Comunitario (CAC) para la educación especial asesora a la Junta de Educación, el director de SELPA y al gabinete del Superintendente en relación a las prioridades anuales que se enumeran en el SELPA y aboga por programas y servicios eficaces de educación especial.

Comité Asesor Comunitario (CAC)

Código de Educación de California 56192

El Comité Asesor Comunitario estará integrado por padres de personas con necesidades excepcionales matriculadas en escuelas públicas o privadas, padres de otros estudiantes matriculados en escuelas, estudiantes y adultos con discapacidades, maestros de educación regular, maestros de educación especial, y otro personal escolar, representantes de otras agencias públicas y privadas, y personas que se preocupan por las necesidades de las personas con necesidades excepcionales.

Composición del CAC

Membresía

- La formación de la membresía se llevará a cabo en cumplimiento con las Secciones 56191-56193 del Código de Educación de California. El CAC debe ser integrado por 32 miembros y dos padres suplentes nombrados por la Junta de Educación.
- Un mínimo de 17 y un máximo de 22 padres de estudiantes matriculados en escuelas que participan en el plan ocal, y dichos padres serán padres de personas con necesidades o discapacidades excepcionales matriculados en escuelas públicas o privadas dentro del LAUSD, que incluye a las escuelas autónomas o *charter* y asignaciones particulares bajo contrato con el LAUSD, o matriculados en escuelas privadas que participan en el plan local.

Composición del CAC

Membresía

Además, el CAC incluirá un mínimo de un del CAC para cada una de las siguientes categorías:

- Adultos con discapacidades
- Padres de educación general
- Personas
- Representantes de otras agencias públicas y privadas
- Un maestro del Sindicato de Maestros de Los Ángeles (UTLA, por sus siglas en inglés) con una autorización para enseñanza general
- Un maestro del Sindicato de Maestros de Los Ángeles (UTLA, por sus siglas en inglés) con una autorización para educación especial
- Representante de los Administradores Asociados de Los Ángeles (AALA, por sus siglas en inglés)
- Los estudiantes con discapacidades matriculados en escuelas privadas y públicas dentro de LAUSD, que incluye a las escuelas charter que participan en el plan local. *(Secciones 56192, 56193 del Código de Educación del Estado de California)*

Responsabilidades del CAC

Responsibilities

The responsibilities of the CAC are those outlined in the California Education Code section 56194. (Note: not limited to the following items)

- A. Advising the policy and administrative entity of the SELPA regarding the development, amendment, and review of the local plan. The entity shall review and consider comments from the CAC.
- B. Recommending annual priorities to be addressed by the local plan.
- C. Assisting in parent education and in recruiting parents and other volunteers who may contribute to the implementation of the plan.
- D. Encouraging community involvement in the development and review of the local plan.
- E. Supporting activities on behalf of individuals with exceptional needs.
- F. Assisting in parent awareness of the importance of regular school attendance.

¿Qué es el SPSA?

- Área del Plan Local para la Educación Especial
- Un SELPA de distrito único es uno que de suficiente área geográfica y alcance para proveer servicios de educación especial dentro de los límites geográficos de dicho distrito.
- LAUSD es un SELPA de distrito único

El Plan local del SELPA para la educación especial Código de Educación del Estado de California §56001(f) & §56205-56208

En California, se proveen los programas de educación especial de conformidad con el plan local del SELPA a fin de asegurar acceso a todos los individuos con necesidades excepcionales a los servicios de educación especial desde recién nacidos hasta la edad de 22 años que viven dentro del área geográfica en la que presta servicios la Entidad Educativa Local (LEA, por sus siglas en inglés).

Al adoptar el Plan Local, el Distrito acuerda en desempeñar todos los deberes y responsabilidades que se le asignen de conformidad con el plan local.

El plan local

El plan local es un documento que describe las políticas, procedimientos y programas de LAUSD que están relacionados a la educación especial en acatamiento de las leyes y las disposiciones estatales. El plan local describe cómo LAUSD provee servicios a los estudiantes con necesidades excepcionales.

Funcionarios y responsabilidades del CAC

Presidente

- Es un padre de un estudiante con necesidades o discapacidades excepcionales matriculado en escuela pública o privadas dentro de LAUSD que incluye matrícula en escuelas privadas contratadas por LAUSD y escuelas charter contratadas por el Distrito que participan en el plan local;
- Preside en todas las reuniones del CAC
- Finaliza las recomendaciones de CAC para la agenda y las entrega PCSS para aprobación
- Es justo e imparcial en todo momento El Presidente será imparcial y ayudará en preservar el objetivo y tratará los asuntos generalmente, especialmente cuando surgen serias divisiones de opinión.
- Firma todas las cartas, informes y cualquier otro tipo de comunicación del CAC
- Desempeña todas las obligaciones pertinentes al cargo de Presidente
- Reconoce la participación en el desarrollo del plan local en nombre del CAC

Funcionarios y responsabilidades del CAC

Vicepresidente

- Es un padre de un estudiante con necesidades o discapacidades excepcionales matriculado en escuela pública o privadas dentro de LAUSD que incluye matrícula en escuelas privadas contratadas por LAUSD y escuelas charter contratadas por el Distrito que participan en el plan local;
- Representa al Presidente en su ausencia o en los deberes que PCSS le asigne
- Ayuda al Presidente si lo solicita.

Funcionarios y responsabilidades del CAC

Secretario

- Registra las actas en todas las juntas regulares y extraordinarias del CAC
- Provee la copia original del acta a PCSS y una copia al Presidente
- Toma lista y facilita la votación por medio de la lista de asistencia

Funcionarios y responsabilidades del CAC

Representante Parlamentario

- Asistir al Presidente para garantizar que se sigan todas las reglas y estatutos.
- Tener conocimiento de los estatutos del comité, el procedimiento parlamentario, como los asigne PCSS y el Decreto Ralph M. Brown

Funcionarios y responsabilidades del CAC

Representante de relaciones públicas

- Anunciar el comentario público de la agenda
- Promover con el público las acciones y el propósito del CAC
- Representar las opiniones del CAC cuando sea autorizado por el Distrito

REMBOLSO

Reembolso:

- Solamente los miembros del CAC y los suplentes son elegibles para recibir reembolso por utilizar transporte público o por millas recorridas.
- Solamente los miembros que manejen sus autos o utilizan el transporte público para asistir a la reunión, lleguen a tiempo (dentro de los primeros 30 minutos del inicio de la reunión), y permanecen por un mínimo de dos (2) horas en la reunión son elegibles para recibir el reembolso a la tarifa actual.
- Solamente los miembros pueden calificar para un reembolso por gastos de cuidado de niños de edad de 0 a 5 años de edad si no están matriculados en una escuela. Se debe entregar los documentos apropiados para recibir el reembolso. *(por ejemplo: partida de nacimiento)*
- ***Se pagará el reembolso por millas recorridas y por cuidado de niños trimestralmente.***
- Es la responsabilidad del miembros reportar la información correctamente en el formularios de reembolso.

Por favor tenga en mente: PCSS o los Distritos Locales no proporcionarán transporte.

¡GRACIAS!

Árabe: *shoukran*

Holandés: *dank*

Hebreo: *todah*

Español: *gracias*

Italiano: *grazie*

Checo: *děkuji*

Griego: *efchariso*

Polaco: *dziekuje*

Frances: *merci*

Japonés: *arigato*